



AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

HACE SABER:

Que dentro del proceso DIVISORIO con radicación 08001405301020210015900, promovido por el señor JUAN PABLO QUINTERO BOHORQUEZ, contra la señora ELBA CONTRERAS, este juzgado mediante auto de fecha 2 de febrero del año en curso, fijó fecha para el día veinticuatro (24) de julio de este mismo año, para llevar a cabo diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 040-24081, ubicado en la Calle 44 No. 41-125, apartamento 2B, Piso 3, Edificio Fuscaldó, de la ciudad de Barranquilla, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$97.560.000).

La licitación comenzará a las 9:00 AM, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo, y todo postor para ser admitido deberá previamente consignar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo, en la cuenta N° 080012041010 del Banco Agrario- Sección de Depósitos Judiciales, a órdenes del Juzgado Décimo Civil Municipal de Barranquilla.

El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades contempladas en los artículos 448 del CGP. Entréguese a la parte interesada copia del aviso de remate para efectos de su publicación, por Secretaría.

Publíquese el aviso de remate en el periódico el HERALDO o LA LIBERTAD conforme al inciso 1° del artículo 450 del CGP, por una vez en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Por Secretaría expídase el aviso correspondiente y consígnese todo lo dispuesto en la parte resolutive de este proveído, y ADVERTIR que el LINK para acceder a la audiencia de remate estará publicado en la página web micrositio destinado a este Juzgado, y donde además podrá consultarse el expediente, el cual es el siguiente: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-civil-municipal-de-barranquilla>

La página del diario o periódico y el certificado de tradición del inmueble objeto del remate con fecha actualizada expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia de remate, deberá allegarse al expediente ante de dar inicio a la subasta, informándose que el correo autorizado para tal recepción es el correo: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

INFORMAR que de conformidad a lo establecido en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y artículo 13 del PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, la subasta se realizará de forma PRESENCIAL y VIRTUAL si previamente presentó la oferta, para lo cual se RECEPCIONARÁ DE FORMA FÍSICA las ofertas en sobres sellados de los interesados o podrá remitirla conforme la circular PCSJC21-26 del Consejo



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

Superior de la Judicatura en los correos: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, el mismo día de la diligencia o dentro de los dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de acuerdo a lo dispuesto en el art. 451 del C.G.P

Se expide el presente aviso, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Firmado Por:
Jose Echeverria Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 010 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4678650b41eae0c30a57911ebc15d827b31d30549ec0eedfd47e2c8d82dc53c**

Documento generado en 08/02/2024 01:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>